

**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
DE BOGOTÁ, D.C.**

Acta Sesión No. 206 (séptima de 2021)

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: jueves 16 de diciembre de 2021

HORA: 2:08 p.m. hasta las 4:40 p.m.

LUGAR: sesión virtual, en atención al Decreto Legislativo 491 de 2020, al Decreto Distrital 131 de 2020 y a la Resolución 719 de 2020, Memorando 3-2020-10872 de la Secretaría Distrital de Planeación, promulgados para promover la prevención, el autocuidado y el cuidado colectivo para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID-19.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO					
Por la comunidad:					
Natalia Sánchez Robayo	Presidenta	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	x		Elegida para el cargo de Presidenta en la sesión 202 (6 y el 13 de julio de 2021)
Blanca Natalia Rodríguez	Miembro	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá.	x		
Berenice Sánchez López	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	x		
Jorge Ancizar Amaya Gaona	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	x		
Por las Empresas de Servicios Públicos:					
William Orjuela Rodríguez	Miembro	Delegada (e) por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti	x		
Camilo Benavides	Miembro	Delegado por el servicio de energía, servidor de la empresa CODENSA.	x		
Jhon Jairo Castro	Miembro	Delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	x		
Juan Esteban Castilla	Miembro	Delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo, Limpieza	x		

		Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME)			
INTEGRANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO					
María Tatiana Salgar	Delegadas por el Personero de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá	x		Puede participar con voz pero sin voto
		Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital		x	Puede participar con voz pero sin voto

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Antonio Avendaño	Secretario Técnico	Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana Marlene Barrios	Directora de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	x		En tanto ejerce la primera instancia de atención de solicitudes de variación de estrato, no participa en las deliberaciones de las revisiones de estrato realizadas por el CPESB
Oscar Andrey Avendaño	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Jamer Eduardo Bautista	Contratista de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Wilson Mauricio Osorio	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994 artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002; el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB; los Decretos Distritales 336 de 2009 y 451 de 2011; las Resoluciones de la Personería de Bogotá 740 y 240 de 2019 y 606 de 2020; se

reunió virtualmente (a través de la aplicación de videoconferencias *Google Meet*), el día jueves 16 de diciembre de 2021 desde las 2:00 p.m. La sesión fue virtual en atención al Decreto Legislativo 491 de 2020, al Decreto Distrital 131 de 2020 y a la Resolución 719 de 2020, Memorando 3-2020-10872 de la Secretaría Distrital de Planeación, promulgados para promover la prevención, el autocuidado y el cuidado colectivo para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID-19. La citación a la sesión se hizo mediante comunicaciones oficiales y por invitación electrónica.

La señora Natalia Sánchez Robayo, Presidenta del Comité y Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, da la bienvenida a la sesión virtual 206 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., Siendo las 2:08 pm del día 16 de diciembre de 2021.

La secretaria técnica informa que el asesor jurídico del comité, el abogado Mario Humberto Ruiz, no estará presente en esta sesión y en su reemplazo se encuentra presente el abogado Oscar Andrey Avendaño, también de la Dirección de Estratificación de la SDP.

La representante de la Personería de Bogotá, María Tatiana Salgar informa que la doctora Johana Andrea Salomón Castro, no puede acompañar al Comité el día de hoy.

El abogado de la Dirección de Estratificación, Oscar Andrey Avendaño, informa que: esta dependencia considera que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Legislativo 491 de 2020, Decreto Distrital 131 de 2020 y Resolución 719 de 2020, memorando 3-2020-10872 de la Secretaría Distrital de Planeación, promulgados para promover la prevención, el autocuidado y el cuidado colectivo para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID 19, resolución N° 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y la Protección Social, el decreto Distrital 199 de 4 de junio de 2021, artículo 5° que establece: "... Dar continuidad a los mecanismos para que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen de manera preferencial las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares en los términos previstos en el presente decreto", la resolución N°0800 del 9 de junio 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación, artículo 14, numeral 14; y la resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social

Hecha la aclaración la presidenta del Comité, Natalia Sánchez Robayo, lee el orden del día:

ORDEN DEL DÍA, SEGÚN LA INVITACIÓN A LA SESIÓN:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación de las Actas de las sesiones 204 y 205 del CPESB.
3. Informe de la Veeduría sobre un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
4. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
5. Varios

Aprobación orden del día

La Presidenta sometió a votación el orden del día. Éste fue votado y aprobado por unanimidad.

Orden del día aprobado en la sesión:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación de las Actas de las sesiones 204 y 205 del CPESB.
3. Informe de la Veeduría sobre un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
4. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
5. Varios

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico verifica la conformación del quórum, constatando que en la sesión se encontraban presentes ocho (8) miembros del Comité con voz y voto: i) La señora Natalia Sánchez Robayo, Presidenta del Comité y representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, ii) La señora Blanca Natalia Rodríguez, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá, iii) La señora Berenice López, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, iv) el señor Jorge Ancizar Amaya Gaona, Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá. v) El señor Camilo Benavides, delegado por el servicio público de energía Enel – Enel-Codensa. vi) el señor Jhon Jairo Castro, delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá, vii) el señor William Orjuela Rodríguez, Veedor del CPESB y delegado por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti; y viii) el señor Juan Esteban Castilla, delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME). También asiste a la sesión 206, dos (2) miembro con voz, pero sin voto: la representante de la Personería de Bogotá, la señora María Tatiana Salgar y el Secretario Técnico de CPESB, el señor Antonio Avendaño Arosemena, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

Se confirma quórum decisorio y deliberatorio para la sesión 206 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 204 Y 205 DEL CPESB.

La presidenta, Natalia Sánchez Robayo, pregunta a los integrantes del Comité si alguno tiene alguna sugerencia o alguna opinión con respecto al contenido del Acta 204.

Dado que no se hace ninguna sugerencia, ni se da ninguna opinión, la Presidenta del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, somete a votación el Acta 204 correspondiente a la quinta sesión de 2021, realizada el día martes 12 de octubre de 2021, de las 2:24 pm a las 5:05 pm.

El resultado de la votación para la aprobación del acta de la sesión 204 fue unánime, ocho (8) votos a favor de aprobar el acta. Los votantes fueron: i) La señora Natalia Sánchez Robayo, ii) La señora Blanca Natalia Rodríguez, iii) La señora Berenice López, iv) el señor Jorge Ancizar Amaya Gaona, v)

El señor Camilo Benavides, vi) el señor Jhon Jairo Castro, vii) el señor William Orjuela Rodríguez y viii) El señor Juan Esteban Castilla.

La presidenta, Natalia Sánchez Robayo, pregunta a los integrantes del Comité si alguien tiene alguna observación u objeción con respecto al contenido del Acta 205.

Dado que no se hace ninguna observación, ni se da ninguna objeción, la Presidenta del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, somete a votación el Acta 205 correspondiente a la sexta sesión de 2021, realizada el día jueves 11 de noviembre de 2021, de las 2:10 pm a las 5:07 pm.

El resultado de la votación para la aprobación del acta de la sesión 205 fue unánime, ocho (8) votos a favor de aprobar el acta. Los votantes fueron: i) La señora Natalia Sánchez Robayo, ii) La señora Blanca Natalia Rodríguez, iii) La señora Berenice López, iv) el señor Jorge Ancizar Amaya Gaona, v) El señor Camilo Benavides, vi) el señor Jhon Jairo Castro, vii) el señor William Orjuela Rodríguez y viii) El señor Juan Esteban Castilla.

3. INFORME DE LA VEEDURÍA SOBRE UN (1) RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CPESB.

El señor William Orjuela Rodríguez, Veedor del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá y Delegado por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti., presentó el informe de su gestión, tanto de manera escrita como verbal.

El informe contiene un (1) caso que solicita cambio de estrato ante el CPESB, localizado en la manzana 00910286, Calle 162 N°55 - 69, barrio Britalia, de la localidad de Suba.

INFORME DEL VEEDOR DEL CPESB

RECURSO DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL CPESB.

SESIÓN 206 del 16 de diciembre de 2021.

INFORME DEL VEEDOR DEL CPESB
RECURSO DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL CPESB.

SESIÓN 206 del 16 de diciembre de 2021.

No.	RADICADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2021-102130 del 8 de noviembre de 2021	00910286	Britalia	Calle 162 No. 55 69 interior 2 apto 1008	<p>Es pertinente informar que, por motivos de fuerza mayor entre otros, la pandemia COVID 19, se utilizó la virtualidad como medio para cumplir como veedor con la verificación de la aplicación de la metodología de Estratificación Urbana para el predio objeto del presente Recurso de Apelación.</p> <p>En tal sentido, para atender el recurso de apelación, en el cual se solicita la eliminación de la atipicidad positiva en estrato cuatro (4), para el predio identificado con nomenclatura urbana calle 162 No. 55 – 69 interior 2 apartamento 1008, localizado en la manzana 00910286, el día 6 de diciembre del año en curso, a las 2:30 p.m., se llevó a cabo una reunión virtual con los servidores que hacen parte de la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, quienes presentaron los antecedentes, las fotografías, la calificación y el resultado del ingreso de dicha calificación en el software de conformación de estratos urbanos de Bogotá, y se verificó que la aplicación de la metodología de estratificación urbana para la manzana 00910286 sea la correcta.</p> <p>En dicha reunión se presentó la calificación recogida en terreno por costado de manzana, la zonificación de la manzana y los predios atípicos existentes y no se observaron modificaciones respecto al formulario recolectado en primera instancia. La manzana pertenece a la categoría de zonificación diez (10) (Comercial predominante (-)).</p>

1	1-2021-102130 del 8 de noviembre de 2021	00910286	Britalia	Calle 162 No. 55 69 interior 2 apto 1008	Entonces, al aplicar la metodología de estratificación urbana y de nuevo ingresar la calificación de la manzana en el software de conformación de estratos, se obtuvo como resultado que la manzana 00910286 conserva el estrato tres (3), de igual manera, se constató de acuerdo con la información recogida en terreno y presentada en la reunión, que la asignación de atipicidad positiva para el conjunto residencial donde se ubica el predio objeto del presente recurso de apelación (calle 162 No. 55 – 69 interior 2 apartamento 1008), se debió a que sus características desde el punto de vista metodológico, son distintas a las características predominantes en los demás costados de la manzana que conforman la unidad de recolección de información para la estratificación, por lo que se propone por parte de esta veeduría, que se mantenga el estrato tres (3) de la manzana 00910286 y la condición de atipicidad positiva en estrato cuatro (4) al Conjunto Residencial con nomenclatura urbana calle 162 No. 55 - 69 donde se ubica el predio objeto del presente recurso de apelación.
---	---------------------------------------------------	----------	----------	------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

William Orjuela R. CC 80.801.289 Veedor CPESB	FIRMA: 
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE UN (1) RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CPESB.

La Directora de Estratificación Diana Marlene Barrios Campos se retira temporalmente, para permitir que el comité delibere sobre el recurso de apelación.

Recurso de apelación interpuesto por la señora Beatriz Alvis de Quezada, propietaria del predio ubicado en la manzana 00910286, con nomenclatura Calle 162 N°55 - 69, interior 2 Apartamento 1008, conjunto residencial Remanso de la Colina, barrio Britalia, de la localidad de Suba, a través de la solicitud 1-2021-102130 del 8 de noviembre de 2021. La peticionaria solicita variar el estrato del predio citado, de estrato cuatro (4) a estrato tres (3).

La propietaria sustentó su solicitud de variación de estrato en: *“solicito a ustedes revisar el tema y me puedan informar a qué se debe ese nuevo estrato y por qué los servicios siguen siendo 3 y a la administración no se le ha notificado nueva estratificación...”*

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité informó que la manzana 00910286, en la cual se localiza el predio citado, está limitada por las vías: CL.161A y CL.162 entre Kr.55 y Kr.55C, y tiene como calificación de la variable zonificación: 10, comercial predominante (-), comentó que los datos del formulario, fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta determinó mantener en estrato tres (3) a la manzana y por observación directa en terreno, se mantuvo la condición de atipicidad positiva en estrato cuatro (4) al predio que hace el reclamo.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído: i) El informe del veedor, resultado de la reunión virtual realizada el día 6 de diciembre de 2021 a la 2.30 pm, en donde la Secretaria Técnica del Comité presentó el recurso de apelación del predio con nomenclatura Calle 162 N°55 - 69, interior 2 Apartamento 1008, conjunto residencial Remanso de la Colina, barrio Britalia, el formulario de la manzana analizada, los antecedentes y el ingreso de la calificación del formulario al software de conformación de estratos, y ii) la explicación que sobre la metodología de Estratificación, realizó el ingeniero Jamer Eduardo Bautista. Los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

La presidenta preguntó al Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso.

La representante de la Personería de Bogotá, María Tatiana Salgar pregunta: “... ¿la señora fundamenta su reclamación con base en el escrito de otra ciudadana?”

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista explica que, desde un principio, la administradora del conjunto residencial Remanso de la Colina, solicita en el año 2020, un certificado de estrato del conjunto, en ese momento se le responde que la manzana en donde está ubicado el conjunto es estrato tres (3), según el decreto 551 del 2019, “... la respuesta se le dio el 16 de julio de 2020, al siguiente día, la Dirección

de Estratificación se dio cuenta que esta respuesta estaba incompleta por que no se habían incluido los predios atípicos que hacen parte de esta misma manzana, se le da entonces un alcance a esta respuesta, y se complementa informando que, efectivamente la manzana está en estrato tres (3), pero tiene unos predios atípicos en estrato cuatro (4), y estos predios son los que hacen parte del Conjunto Residencial Remanso de la Colina, Calle 162 N°55 - 69

La representante de la Personería de Bogotá, María Tatiana Salgar pregunta: “... ¿ese primer oficio se comunica o se notifica? y ¿el segundo oficio lo mismo? ¿esos oficios son comunicaciones o notificaciones?”

El abogado de la Dirección de Estratificación, el señor Oscar Andrey Avendaño responde: “... los oficios que se expidan en el marco de la certificación de estratificación, no tienen la exigencia legal de ser notificados, de acuerdo a las reglas del CPACA ni nada relacionado, simplemente nosotros los comunicamos en los términos que usted lo señala, como simples comunicaciones; cuando notificamos”. “... para claridad de todo el comité, efectivamente la Dirección de Estratificación en un primer momento comete el error de certificar con el criterio de manzana un predio el cual hace parte de un listado atípico, entonces en el marco de esa facultad de corrección de los errores, que nos da el artículo 45 del CPACA, pues nosotros como Dirección, lo que hacemos es evidenciar que expedimos una certificación errónea, volvemos a certificar y damos un alcance aclarando el punto, esta es una facultad que tiene la administración y no solamente la Secretaría de Planeación, si no, la administración pública en general en el marco de sus funciones, que es poder corregir esos errores formales, que se cometan cuando se ejerce la función pública; y digo formales en el sentido que la condición del predio analizado, es una condición a todas luces pública, que ya está en un decreto Distrital y que tiene fuerza ejecutoria, que ya hace parte de la información pública a la que puede acceder la ciudadanía, luego tratándose solamente de un error humano, en la Dirección de Estratificación procedemos a corregir la información”.

La representante de la Personería de Bogotá, María Tatiana Salgar pregunta: “... revisando el artículo 45 del CPACA, plantea justamente que, realizada la corrección, deberá ser notificada o comunicada según corresponda, por esta razón es la inquietud, de si ¿esta clase de decisiones que se surten mediante las solicitudes de revisión, eran comunicadas o notificadas?”

El abogado de la Dirección de Estratificación, el señor Oscar Andrey Avendaño responde: “... efectivamente ésta certificación de estrato es una comunicación, nosotros notificamos cuando expedimos una decisión en el marco ya sea de la primera o de la segunda instancia. Cuando solamente consultamos el decreto, miramos que está en la norma y le decimos a la persona de acuerdo a la norma, su estrato es tal, en este sentido, no notificamos las decisiones, sino, solamente las comunicamos”.

La Presidenta del Comité, Natalia Sánchez Robayo, pregunta: “... al ser un predio atípico, ¿la calificación como es en el software? porque la manzana evidentemente da estrato tres (3), si yo veo que, en las fotos, si, supongo que da estrato tres (3), y está así, pero al ser atípico ¿seguimos con el

tema subjetivo?, que por ejemplo el comité defina bajo nuestro criterio cuál es el estrato asignar o ¿opera el software?

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: “... los atípicos no se calculan en el software de estratificación, los atípicos se generan por observación directa en terreno y se justifican con el aumento de la calificación en dos variables, en este caso las variables son: garajes dobles y antejardín pequeño, como vemos en las fotos los garajes en la mayoría de las viviendas son usado para otros fines y ninguna casa de este sector tiene antejardín”.

El delegado de la empresa Enel-Codensa, Camilo Benavides, pregunta: “... en la sesión pasada habíamos mencionado que una buena práctica para resolver estos casos que pasan a segunda instancia, trabajarlos también con la nueva metodología, entendiendo el tema de subjetividad para los atípicos, quisiera saber si se hizo este ejercicio, porque sería una muy buena referencia para nosotros, el ver qué resultado arrojó la nueva metodología”.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: “... por instrucciones directas del Subsecretario, Antonio Avendaño y de la Directora de Estratificación Diana Marlene Barrios, la nueva metodología no se debe utilizar para resolver los recursos de apelación en segunda instancia, para esto existe y se debe trabajar únicamente con la metodología vigente”.

La Presidenta del Comité, Natalia Sánchez Robayo, afirma: “... Yo también había entendido, recuerdo que Antonio había dicho que, obviamente no va a ser un factor para que nosotros tomemos una decisión con base en la nueva metodología, pero que, si era un ejercicio, digamos a raíz del caso de Nicolás de Federman, cómo se vería con la nueva metodología, yo también entendí lo mismo que está diciendo Camilo, me sorprende un poco que ahorita pues la instrucción sea no”.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, informa: “... a la nueva metodología se le están haciendo ajustes, por esta razón los resultados que arroje pueden variar y aun no son definitivos; si ustedes gustan, podemos tomar como referencia para analizar este caso, otros datos que no hacen parte de las variables de la metodología actual de estratificación: el área y el valor de los apartamentos, estos dos elementos son una buena referencia para quitar un poco la subjetividad”.

La Presidenta del Comité, Natalia Sánchez Robayo, pregunta: “... en caso de que el comité, hipotéticamente, diga: - como es un predio atípico, no estamos de acuerdo con el estrato cuatro (4) -, que pasaría en cuanto al decreto 551, como entiendo que este predio está incluido en este decreto, ¿ahí que sucede?, ¿el comité tiene la facultad para tomar esta decisión?”

El abogado de la Dirección de Estratificación, el señor Oscar Andrey Avendaño responde: “... habría que sustentar la decisión, hay una obligación clara del comité en el sentido que hay que aplicar la metodología y la metodología nos dice qué es una vivienda atípica, recordemos que las personas del

comité no son funcionarios públicos, cuando estamos en el comité estamos ejerciendo como si lo fuéramos y estamos sujetos al cumplimiento de todas las normas que tienen que ver con el Comité de Estratificación, separarnos de ese criterio técnico, que a pesar de ser una observación directa tiene un sustento metodológico, es decir, no es tan subjetivo como se pretende presentar, sino que hay unos elementos técnicos, señaló uno: la definición de que es una vivienda atípica, y acá, indiscutiblemente en el caso que estamos viendo, o en cualquier otro caso, es evidente cuando las características físicas de una construcción sobresalen al modo de construcción predominante de la manzana, desde mi punto de vista, es difícil separarse de esa observación, implicaría para este comité manifestar que las características físicas del caso en estudio, son las mismas del resto de la manzana y pienso hay una complicaciones en decir eso, toda vez que pareciera evidente, que si son muy distintas las características físicas de esta nueva construcción, a las del resto de la manzana; para redondear el argumento, por supuesto el comité puede separarse del criterio y decidir cómo a bien tengan, pero recuerden que siempre estamos en la aplicación de una metodología y en el sentido que estamos en la aplicación de una metodología tenemos que ceñirnos a ella”.

La Presidenta del Comité, Natalia Sánchez Robayo, expone : “... El problema acá es que no hay una metodología clara porque los predios atípicos, no tenemos digamos una herramienta como el software, que el que tú le metes unos datos y te arroja el estrato de acuerdo con una variables, este es un tema muy subjetivo, es decir, cuando tú quieres argumentarlo, no hay variables específicas o estandarizadas para que tú te bases en eso, sí? cómo se puede hacer a través del software, así esté obsoleto y lo que sea, pero acá no, aquí es a consideración, entonces no sé hasta qué punto el comité cómo deba sustentar eso, no hay algo de base en lo que se pueda sustentar, precisamente el comité no tiene unos parámetros establecidos para eso, entonces sigue siendo un tema muy subjetivo, entonces no sé hasta qué punto el comité tenga que sustentar, ¿con base en qué?, por qué no existe una base cómo estoy diciendo”.

El Delegado de la empresa Enel-Codensa, Camilo Benavides, confirma: “... en eso estoy de acuerdo, yo estoy tratando como de armar un algoritmo en mi cabeza para sustentar una posible decisión, con lo que dice Óscar, yo entiendo que efectivamente el predio es atípico, porque se ve se ve, eso si lo identifico, es diferente a las condiciones predominantes de la manzana y no sé, ¿si el criterio es entendiendo que la manzana tiene un estrato tres (3) y este predio es atípico?, por lo menos ahí yo infiero, que el estrato es mayor al de la manzana. Para mí ese es el tema, ahora, ¿que sí la atipicidad es cuatro, cinco o seis?, todavía no lo sé, es lo que sigue siendo subjetivo para mí, pero por lo menos que sea atípico y sea mayor a tres, hasta ahí voy en mi análisis”.

El abogado de la Dirección de Estratificación, el señor Oscar Andrey Avendaño interviene: “... quiero leerles un pedazo de la metodología, el manual de recolección de datos y dentro de muchos elementos metodológicos, propios del equipo técnico que hace las visitas y hace estos análisis, nos señalan, que es una vivienda atípica: -viviendas atípicas son aquellas que sobresalen claramente e indiscutiblemente en el lado de la manzana, es decir las que presentan en su estado exterior características completamente diferentes a las corrientes o predominantes de las viviendas de dicho lado de la manzana, estas

características de diferencia pueden ser muy superiores o muy inferiores y por lo tanto, hará que la vivienda en cuestión pertenezca a un estrato superior o inferior al que resulte para el lado de la manzana, decidir si en la manzana existen viviendas atípicas requiere de un buen criterio, es necesario establecer el grado de diferencia entre lo corriente y lo sobresaliente, cuando la duda se presenta la atipicidad no existe- , esto para decir que la categoría de vivienda atípica es un elemento propio de la metodología, no es un elemento que nosotros lo estamos intuyendo, que nosotros lo estemos inventando o porque nos parece que ese predio no mereciera el estrato que tiene; la metodología trae una categoría que se llama vivienda atípica y nos da una autorización legal, si se quiere, una licencia metodológica para que el equipo técnico, con buen criterio, como lo dice la metodología, revise algunos elementos de dicha construcción, Jamer nos mencionaba algunos: antejardines, parqueaderos, el valor de los inmuebles, entonces, pese a que no tengamos un software que calcule y nos dé una cifra, pues si tenemos unos elementos que están dentro del marco general de la metodología, que están dentro del marco general de lo que se mediría o dentro del análisis que se haría con una manzana común y corriente, que se pueden aplicar a la metodología y que por supuesto nos da un resultado, nos da una idea y nos permite entender que hay unos casos en la ciudad en donde evidentemente las características físicas de la construcción no corresponden con las características físicas de su entorno, en ese sentido yo difiero un poco de la posición de Natalia, de señalar que hay un altísimo grado de subjetividad, creo que se requiere de un buen criterio técnico, pero no es subjetivo, es objetivo por que la construcción existe, porque la construcción está allí y por qué es observable para todos los miembros de este comité”.

La representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, Berenice Sánchez López, pregunta: “... yo me imagino que no es el primer caso atípico que se presenta acá en el comité, me gustaría observar sobre los anteriores casos atípicos que se vieron y en qué forma el comité juzgo, si positivo o negativo; lo bueno sería también tener como bien confirmado ese criterio, me gustaría saber si ustedes en la experiencia que tienen anteriormente de ¿estos casos atípicos como se han evaluado?”.

La Presidenta del Comité, Natalia Sánchez Robayo, responde: “... Yo he estado en un caso de predios atípicos y digamos que el debate en el buen sentido fue bastante largo, hubo una decisión cuatro a cuatro votos, fue también subjetivo, yo recuerdo por ejemplo, te hablo de mis argumentos, fueron evaluar variables como: las vías, el cerramiento, la fachada, creo que alguien de las empresas de servicios públicos fue el tamaño, el espacio, bueno más o menos fue así lo que recuerdo, conclusión, en ese momento se mantuvo el estrato, no hubo modificación, es decir, no bajo el estrato en ese momento, que era lo que había pedido el usuario, ese ha sido el único en que he estado, no sé si Jamer que lleva tanto tiempo te pueda dar una respuesta al respecto”.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, informa: “... uno de los casos más conocidos recientemente, fue cuando se aplicó el decreto 551 en el 2019, Sector de Gran Granada, CL.77 a Dg.77B entre Tv.120A y Kr.123, conjunto residencial Altos de la Sabana; la manzana en donde está ubicado el conjunto tiene estrato dos (2) por decreto, pero el conjunto residencial Altos de la Sabana, por sus condiciones físicas

externas se clasificó como predio atípico en estrato cuatro (4), los residentes del conjunto argumentaban que ellos debían tener el estrato dos (2) como la manzana y no estrato cuatro (4)

El Delegado de la empresa Enel-Codensa, Camilo Benavides, interviene: “... Es claro que el predio es atípico, eso no le estamos poniendo en duda, por lo menos de mi parte, para mí es claro que es atípico sobre esa manzana, una manzana de estrato tres (3), entonces, la metodología dice que en estos casos de atipicidad, la atipicidad está uno por encima o uno por debajo del estrato de la manzana, entonces la decisión aquí es, entendiendo que es para arriba, es cuatro, ¿no podría ser cinco (5)?, esa es mi pregunta, aquí ya por lo menos a mí ya me resuelves, que efectivamente yo identifico que esté predio es típico y es atípicos sobre una manzana estrato tres (3), entonces el estrato es cuatro (4)”.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, confirma: “... Exactamente, cuándo se calcula el estrato de una manzana, si existe algún predio atípico esa atipicidad puede ser o un estrato más, si es una muy buena vivienda alrededor de unas casas muy humildes o, al contrario, una manzana que está en estrato cinco (5) con unos predios muy humildes. Hace mucho tiempo se dio esta discusión, cuando la segunda instancia la ejercía la Superintendencia de Servicios Públicos, ellos se dieron cuenta que en Bogotá existían manzanas muy grandes en donde se daba una mezcla de predios, unos con una urbanización muy buena contra otros muy humildes, muy pobres en la misma manzana, si la manzana tiene un estrato alto, sería injusto bajarles un solo estrato a estas casas humildes, por esta razón Bogotá ha tomado la decisión de bajar dos o tres estratos si es necesario, para poder clasificar mejor las atipicidades. En el caso que estamos analizando la atipicidad es positiva, da un estrato más, la manzana está en estrato tres (3) por el decreto 551, con atípicos en estrato cuatro (4)”.

La representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, Berenice Sánchez López, pregunta: “... ¿se entiende que el resto del edificio, de los apartamentos, está en estrato cuatro (4) ?, ¿es únicamente un apartamento el que tiene la inquietud de que la bajen el estrato?”

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: “... todo el conjunto residencial es estrato cuatro (4), está reclamando solo un apartamento de este conjunto residencial”.

La representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, Berenice Sánchez López, afirma: “... esto para nosotros tiene algo muy claro, es un índice, ver que el 99,9% del edificio se mantiene en estrato cuatro (4) y tan solo una persona no está de acuerdo y quiere que se le baje a tres (3)”.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, confirma: “... efectivamente, en este momento una persona de este conjunto residencial está reclamando que le bajen el estrato de cuatro (4), a tres (3), no está conforme con el estrato que tiene”.

El abogado de la Dirección de Estratificación, el señor Oscar Andrey Avendaño informa: “... solo quiero señalar dos elementos en los cuales quiero ser reiterativo: el primero de ellos tiene que ver con

la necesidad de argumentar muy bien si desean separarse de lo que dispone el decreto, entendemos que es su potestad, para eso ustedes están aquí, pero recuerden que tienen una carga argumentativa al respecto, y lo segundo, es que, por favor tengan en cuenta que si deciden separarse del decreto o si deciden separarse del estrato adoptado, creamos un precedente administrativo por lo cual abrimos la posibilidad para que todo el conjunto venga a la instancia, lo cual pues no es necesariamente malo, pero ten en cuenta, que el efecto a futuro, va a ser que va a llegar a comité todo el resto de apartamentos y vamos a tener que seguir manteniendo el criterio que ustedes como miembro adopten en el día de hoy

La representante de la Personería de Bogotá, María Tatiana Salgar pregunta: "... ¿cuál es la zonificación que tiene esta manzana?

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: "... zonificación 10, comercial predominante, la zonificación es la variable que más pesa dentro del modelo de estratificación, esta zonificación más la combinación de las ocho variables físicas externas recogidas por costado de manzana, se ingresan al software y este calcula el estrato tres (3) para esta manzana; y por observación directa en terreno, se determina la atipicidad positiva en estrato cuatro (4) para el conjunto residencial en donde está ubicado el predio que se está analizando".

La Presidenta del Comité, Natalia Sánchez Robayo, pregunta: "... ¿esto no sería una zona residencial con actividad económica en la vivienda?, porque yo no veo ahí nada de comercio, yo vi, pues no una zona residencial neta pero tampoco comercial".

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: "... como observamos en las imágenes, todos los primeros pisos de las viviendas son comerciales, por esta razón esta manzana tiene zonificación 10. Comercial predominante".

La señora Presidenta del Comité, sometió a votación la solicitud de eliminar la atipicidad positiva en estrato cuatro (4) para el predio con nomenclatura Calle 162 N°55 - 69, interior 2 Apartamento 1008, interpuesta por la señora Beatriz Alvis de Quezada, propietaria del predio.

El resultado de la votación para este caso fue unánime, ocho (8) votos por mantener la atipicidad positiva en estrato cuatro (4) al predio con nomenclatura Calle 162 N°55 - 69, interior 2 Apartamento 1008; así: la señora Natalia Sánchez Robayo, La señora Berenice López, La señora Blanca Natalia Rodríguez, el señor Jorge Ancizar Amaya Gaona, el señor Camilo Benavides, el señor Jhon Jairo Castro, el señor William Orjuela Rodríguez y el señor Juan Esteban Castilla

La Presidenta del comité Natalia Sánchez Robayo, deja constancia: "... quiero que quede en el acta que desde mi punto de vista no hay una base o metodología objeto de revisión para definir si esto es un predio atípico".

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato tres (3) para la manzana 00910286 y se mantuvo la condición de atipicidad positiva en estrato cuatro (4) al predio con nomenclatura Calle 162 N°55 - 69, interior 2 Apartamento 1008, conjunto residencial Remanso de la Colina, barrio Britalia, de la localidad de Suba.

TOMA DE DECISIONES:

Icono	Decisión
	Se aprobó el acta de la sesión 204 del CPESB.
Síntesis: Se aprobó el acta de la sesión 204 (quinta sesión de 2021) realizada el día martes 12 de octubre de 2021, de las 2:24 pm a las 5:05 pm.	
	Se aprobó el acta de la sesión 205 del CPESB.
Síntesis: Se aprobó el acta de la sesión 205 (sexta sesión de 2021) realizada el día jueves 12 de noviembre de 2021, de las 2:10 pm a las 5:07 pm.	
	Se ratificó el estrato de la vivienda con nomenclatura Calle 162 N°55 - 69, interior 2 Apartamento 1008.
Síntesis: determinó mantener en estrato tres (3) a la manzana y por observación directa en terreno, se mantuvo la condición de atipicidad positiva en estrato cuatro (4) al predio que hace el reclamo.	

5. VARIOS.

A partir de este momento, la Directora de Estratificación Diana Marlene Barrios Campos se reintegra a la sesión.

La presidenta pregunta si ¿algún miembro del Comité o del equipo de la Secretaría tiene algún comentario, alguna pregunta o algún tema para tratar en el punto varios?

La representante de la Personería de Bogotá, María Tatiana Salgar comenta: "...nosotros tenemos todavía una situación pendiente y hemos estado un poco cruzados porque lastimosamente en el comité pasado nosotros no pudimos estar, la intención era que hoy estuviéramos acá o con la doctora Johana, pero pues desafortunadamente ella no pudo hacerlo. Nosotros hicimos una solicitud a la Secretaría, para que le diera a conocer a los miembros del comité lo relacionado con el tema de la anuencia, y cómo se interpreta o cómo se tienden en el marco del reglamento, frente a esto, la secretaria por parte del doctor Antonio José produjo un documento en el cual se hizo un estudio muy concienzudo, entiendo que fue realizado por parte del doctor Mario, que ha sido una persona que ha estado completamente

atenta, dispuesta y muy al tanto de lo que sucede en el comité, que presta ese apoyo jurídico al comité, dónde se analizó el cómo se ha venido actuando, el por qué el reglamento tiene unas adaptaciones, teniendo en cuenta apreciaciones que se hicieron en su momento, en el año 2011, por parte de los primeros representantes de la comunidad, relacionado con el concepto técnico que señala el modelo de reglamento y cómo se hizo una adaptación en el reglamento del distrito, el que aplica para la ciudad, en torno a todo ello, el doctor Antonio José en una comunicación, entendemos que con el apoyo jurídico del doctor Mario, se hace toda esa reseña, toda la evolución, que es lo que se ha tenido en cuenta, cómo es que se han venido aprobando las diferentes estratificaciones o actualizaciones de la estratificación, es de interés de la personería, que estas comunicaciones sean de conocimiento especialmente de los miembros, porque son los miembros, los que en su momento, tomaron la decisión de hacer las adaptaciones al reglamento, entre otras cosas, pues el artículo 18 que habla de la anuencia, preocupó a la Personera Delegada, en el sentido que sí allí se expresa que lo que se tiene que obtener es una anuencia, pues entonces esta tendría que efectivamente ser dada en ese sentido, si es anuencia o si no es anuencia, entonces en la comunicación que nos remite el doctor Antonio, digamos que en la parte final está planteando qué se obtuvo la anuencia, voy a leer lo que literalmente dice la comunicación, leeré la parte que a nosotros de alguna forma nos llama la atención: - Con ancla en las anuencias otorgadas por el CPESB a los resultados obtenidos, en las cuatro actualizaciones de la estratificación socioeconómica mencionadas (refiriéndose a las que se han venido dando entre el año 2013 al 2019), del empleo de las metodologías de estratificación socioeconómica por la Dirección de Estratificación, el Comité concedió anuencia a los resultados, presentados por la Secretaría Técnica en la Sesión 201 adelantada el día 25 de mayo del 2021, es importante apuntar que estos resultados se mostraron en la Sesión 199 del CPESB celebrada el 1 de diciembre del 2020 y en la 200 efectuada el día 16 de marzo de 2021, durante el desarrollo de las tres sesiones glosadas los miembros del CPESB los analizaron, deliberaron, ejercieron veeduría y emitieron concepto verbal, por supuesto que lo podrán hacer en el futuro mediante escrito expresando su anuencia de que la Secretaría Técnica les presentó los resultados, sin embargo, hasta la sesión 201 en el punto correspondiente a la presentación de resultados y anuencia no lo han hecho, así lo realizó, profirió conceptos verbales, en las cuatro sesiones de anuencia de resultados antecedentes mentadas, sobre los estudios o realización de la estratificación por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, obtenidos de los estudios adelantados con la metodología de estratificación de valor unitario integral (VUI), aquélla anuencia, concedida en la Sesión 201, era indispensable para que la Dirección de Estratificación radicara el proyecto de Decreto, Por medio del cual se adoptan los resultados de la actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C. Producto de la aplicación de la metodología VUI para los predios residenciales de la ciudad, en la Subsecretaría Jurídica de esta Secretaría, radicados: 3-2021- 20194 del 20/08/2021 y 3-2020-20375 del 24/08/2021 -, entonces la inquietud especial que nosotros encontramos es que pues digamos hoy, cuando se estaba hablando de la posibilidad de hacer el cruce con la nueva metodología, entendemos que quiere ir monitoreando cómo se está comportando, sin embargo en esta comunicación lo que nos llama la atención, es que se expresa que ya fue dada la anuencia y que adicionalmente con base en esa anuencia, ya está en curso el proyecto de decreto, pero, pues hoy nos plantean que se está todavía

mirando el modelo, cómo corre y demás, entonces nosotros queremos poner en consideración de los miembros del comité, que se tenga en cuenta digamos como esta situación, porque los miembros del comité no son solamente los representantes de la comunidad, sino que también son los representantes de las empresas de servicios públicos, entonces pues si en el 2011 se contempló la dificultad, de que se pudieran llevar a cabo algunos conceptos técnicos, porque a los representantes de la comunidad no se les exige cierta experticia, de todas maneras el comité lo conforman también cuatro representantes de las entidades, entonces, en orden de ello, entenderíamos que el comité puede a través de sus ocho miembros tomar en cuenta estas consideraciones que se están presentando, hacer los análisis y de alguna manera señala sí efectivamente conceden o no la anuencia y si digamos; no sé, por el mecanismo que sea del caso, ustedes así se lo hagan saber a la administración, entonces, pues básicamente y en respeto por supuesto al doctor Mario, no quisiéramos entrara a disertar sobre el tema, tampoco está la personera delegada, pero ella me señaló, me indico, que era importante que los miembros del comité tengan en cuenta esas consideraciones, para los análisis que corresponden de cara a la adopción de esta nueva metodología mediante decreto y teniendo en cuenta que aún se vienen haciendo estos ejercicios de verificación, de si es aplicable o está brindando los resultados esperados, de acuerdo con los estudios que han venido realizando los funcionarios del DANE, sabemos y pues así también lo aclara el doctor Mario, que no es el comité, ni siquiera la Secretaría, la encargada de adoptar la metodología, la metodología se implementa, sí, efectivamente, pero lo que también nosotros entendemos es que Bogotá ha sido pionera en este ejercicio, prácticamente ha sido la única entidad territorial que ha venido liderando este proceso y de alguna manera, creo que la presidenta lo planteaba, se ha venido haciendo un piloto, entre comillas un piloto, de mirar cómo es que viene operando, cómo es que vienen funcionando los conceptos, qué revisando las diferentes actas, aplica que efectivamente pueden generar unos impactos, pero que pues también soluciona muchas necesidades que se tienen, entonces pues la intención sería, que se tenga todo el soporte, para que quede como tal el concepto por parte de los miembros del comité, de cara al adopción como tal, de esta nueva metodología, la intención es que especialmente los miembros del comité, tenga la oportunidad de revisar estas comunicaciones, según vi, algunas de las actas parece que ya las tienen en su poder, entonces esto es una apreciación de parte del organismo de control, nosotros no tomamos decisiones, nosotros solo somos vos y pues advertimos las situaciones, advertimos lo que observamos del ejercicio del comité, sabemos que todos siempre están con toda la disposición, con todo el juicio, con todo el esmero, el soporte que presentan siempre la secretaria de Planeación es bastante acucioso metódico, pero pues la idea es que todo quede como muy claro, como que no haya de pronto algún manto de duda de cómo es que se viene trabajando este aspecto, por cuanto pues también hacían mención al inicio, que se había planteado la posibilidad de monitorear también cómo vienen operando los predios y pues ahora se plantea que no se puede realizar, eso era lo que quería dar comentar”.

La presidenta Natalia Sánchez Robayo, interviene diciendo: “...Yo quiero aprovechar este tema de varios para tratar algunos aspectos, digamos vamos a coincidir y es lo siguiente, el tema de la anuencia, ya esta es la última sesión del año y he sido muy repetitiva, mi intención no es ser la enemiga del comité, sino realmente que este comité fomente un debate y los resultados sean los mejores

directamente para la ciudad, para los usuarios de los servicios públicos y pues para ustedes qué son los operadores de servicios públicos, entonces el tema de la anuencia, a mí sí me tiene muy preocupada, por eso soy tan insistente, porque anuencia tiene un significado según la Real Academia de la Lengua y ese es el significado en nuestro idioma español, ya cuando el doctor Mario nos da sus interpretaciones, igual esto queda grabado para que él lo escuche, porque uno no debe hablar de las personas que no están presentes, pero siendo la persona encargada, él nos da su interpretación, entonces cuando emiten esta comunicación, que está mencionando María Tatiana, de la cual no tengo conocimiento, dice que el comité y habla otra vez de la palabra anuencia, a nosotros nos han dejado muy claro, sesión tras sesión, que a nosotros nos informan, nos cuentan, nos comentan, que nosotros no tenemos ninguna posibilidad de tomar decisiones y que lo que quedamos comentar, por ejemplo en la metodología, le enviemos una correo al DANE, es la respuesta, porque Planeación solamente tiene la posibilidad de implementar, entonces todo es muy confuso, todo es muy enredado, porque la Secretaría implementa, el DANE es el que elabora, pero entonces el comité debe dar la anuencia, pero entonces en el comité nos dicen que nos están informando, por ejemplo habló sobre la metodología y lo habló sobre el presupuesto, yo entiendo que muchas personas no tengamos un manejo financiero y económico avanzado, pero tenemos la posibilidad de dar algunas observaciones desde otra perspectiva y hay personas experimentadas en el campo financiero como Camilo, que parece que entiende muy bien el tema y los operadores de servicios públicos los cuales dieron su punto de vista, además que ellos al final, son también, según entiendo yo, los que aportan, los que dan cierto dinero para, no sé, ustedes entienden mejor que yo, para el tema del presupuesto, entonces muy directo el doctor Mario dijo, aquí les estamos informando, porque finalmente quien aprueba es el concejo y, entonces yo, de alguna manera siento que el comité ejerce es una labor de veeduría, en qué sentido, nos presentan aquí el software, el software dio estrato tres y el comité vio que el software dio estrato 3, vio las fotos y listo, okey, eso es veeduría, pero como tal de asesoría, de aprobación, de análisis, se queda muy corto porque todo queda, y lo hablamos y debe estar grabado en la sesión pasada, que todo se queda en las actas, entonces pues de alguna manera yo tengo un sinsabor porque cuando yo tuve la intención de ingresar este comité, lo hice porque leí el reglamento y estaba muy específico la parte de asesorar, la parte de veeduría, todas las funciones que tiene el comité de según el reglamento, pero llego aquí y veo qué es un tema de información y a que quede consignado en las actas, pero sacan, por otro lado, el tema de anuencia, lo cual el comité: i) según todos no tiene las facultades y ii) aparece que sí, que nosotros después de tres sesiones hubo anuencia para la nueva metodología, entonces de ahí, por ejemplo yo di algunas observaciones de la participación social, que eso sí lo podemos hacer los ciudadanos, de decir nuestras inquietudes, aunque escríbele un correo al DANE, pero el DANE ya hizo la metodología, eso ya se fue y eso ya está así; insisto, lo podemos ver en las grabaciones pasadas, entonces ya la metodología está, y hoy llegó y dicen ¡no!, están haciendo algunos ajustes, todavía no, pero la sesión pasada nos habían dicho que a modo de piloto, podíamos ver como corría el modelo en algún predio, y hoy que no, que la instrucción fue no, entonces este comité para mí es muy confuso, es demasiado confuso y mi conclusión es que todo queda en las actas y que de alguna manera es un proceso que se debe cumplir, presentar ante 8 personas ciertos temas y firmar un acta, pero pues la idea es participar desde un punto de vista ciudadano técnico, que también están las empresas de servicios públicos y realmente ser un órgano asesor de la alcaldesa, no ser un órgano veedor, porque pues entonces yo estaría en veeduría, y lo de anuencia, yo voy a seguir insistiendo, no sé qué hay que hacer, pero no quisiera que quedara algún documento que diga que el comité, que hubo un anuencia del comité sobre la metodología, porque anuencia, lo que significa la palabra, no hubo anuencia, solo nos informaron y hasta ahí quedó el tema y Planeación lo que nos dice es: no, eso ya lo hizo el DANE y así quedó y así se fue y nosotros pues que podemos hacer, pero en el momento que el comité tome

una decisión, por ejemplo lo de hoy, lo de predios atípicos, nos dicen; sí claro, ustedes pueden tomar una decisión, pero entonces tienen que argumentarla, porque son funcionarios, digamos tienen alguna carga como de funcionarios públicos, entiendo yo, para mí realmente es muy confuso todo lo que yo escucho desde la parte legal, desde la parte técnica, esta respuesta que le dan al ente de control a la personería, realmente es muy confuso y lo que yo veo en el reglamento versus en todo lo que yo he estado en el ejercicio y en cada sesión es bastante confuso y pues lo quería manifestar y creo que por sexta vez estoy en contra de la anuencia y de hacer que esto se convierta en un comité veedor, eso era lo que yo quería decir”.

El Delegado de la empresa Enel-Codensa, Camilo Benavides, comenta: “... básicamente yo quería también reforzar lo que bien comenta Natalia, de hecho, tomando la palabra confusión, también me deja medio confuso la comunicación que nos manifiesta Tatiana, porque en esa sesión quedó súper claro que el concepto con el cual nosotros gestionamos dicha anuencia era un tema de que nos informaban, simplemente nos informaron porque la calidad de la palabra anuencia, que es aprobación, nosotros nos surtimos ninguna aprobación, dejamos claro que no tenemos la capacidad para hacerlo, no teníamos el alcance, no teníamos el rol para hacerlo, entonces ahí en ese comité quedó claro que la anuencia fue informarnos sobre los resultados, nada más, entonces no sé, me preocupa un poco que ese contexto que se dio en eso, no sé aclaro para la Personería y ahorita comenten, como diciéndonos, señores del comité tengan cuidado con todo este contexto porque si estaban aprobando, esto me genera también mucha confusión y nada, o sea, en cuanto a esta anuencia, y bueno, tu sacaste el tema del presupuesto, que también nos quedó clarísimo que nosotros tampoco tenemos velas más que dar unas observaciones, qué no tenemos retroalimentación si fueron consideradas o no, por quienes lo revisan, eso quería dejarlo muy claro gracias”.

La representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, Berenice Sánchez López, interviene: “... tal vez la doctora Tatiana nos puso como alerta y es que sí deberíamos de todos estar de acuerdo en que nosotros, porque fueron muy claros en decirnos que nosotros no tenemos prácticamente ninguna injerencia en aportar, aprobar, no sé si es únicamente en este punto, qué precisamente no sé por qué utilizan la palabra anuencia, cuando nosotros no podemos tener nada que pudiera decirse que estamos aprobando, o que en realidad las observaciones, lo que nosotros vemos frente a la comunidad podríamos aportar, nosotros que estamos de lleno con la comunidad y no estamos bajo un escritorio, entonces en ese orden de ideas me parece que el comité sí debería poner o de sentar un precedente, en que nosotros no tenemos ningún anuencia, porque según el protocolo no lo tenemos, entonces yo también, dentro de mi poco conocimiento, no podría decir que esa palabra anuencia, está para nosotros dentro del comité, porque nosotros no pudimos aportar, ni tuvimos ningún conocimiento para haber puesto de verdad en sí, muchas observaciones que podríamos hacer y aportar”.

La representante de la Personería de Bogotá, María Tatiana Salgar interviene: “... para poner en contexto a la señora Berenice pues como es la persona que está más reciente en el comité, la idea es que la Secretaría Distrital de Planeación ha venido realizando, o yo lo entiendo así, yo agradecería que de pronto la doctora Diana o Jamer que me corrijan pues pueda que en algún momento este y imprecisa en mis apreciaciones, lo que hemos entendido es que dé mucho tiempo atrás se ha venido señalando que la metodología tiene dificultades, hoy lo vimos, en muchos momentos hemos tenido que, o digamos, los miembros del comité han tenido que tomar decisiones con relación a predios que están sometidos a propiedad horizontal, en donde la metodología digamos que se dificulta en su aplicación, por esa razón desde hace mucho tiempo se ha venido señalando aquí en Bogotá, que la metodología

deben mejorarse, en ese orden entonces entiendo, que la Secretaría de Planeación ha venido realizando un esfuerzo muy importante, ha venido haciendo inversiones, ha venido trabajando de la mano, ha venido teniendo en cuenta la información de Catastro y por esa razón desde el año pasado se ha venido presentando diferentes estudios, digamos a través de convenios que se han realizado con Catastro, estudios que se han realizado con el DANE, han venido expertos, digamos personas a explicar aspectos de orden estadístico o sea cosas bastante técnicas, profundas e importantes y en ese sentido pues se ha venido como avanzando y el DANE ha estado trabajando como de la mano con la ciudad de Bogotá, entonces en ese sentido el doctor Ariel en su momento y su equipo, también pues vinieron haciendo las exposiciones de hacia dónde se iban dirigiendo todos estos esfuerzos económicos, administrativos y demás, y se llegó a un punto en el cual, pues precisamente a través quizás y de parte de la señora Natalia Sánchez, se generó como la incertidumbre, la inquietud de por qué razón entonces estaba señalando que los miembros fuesen a señalar, no sé por qué, mejor dicho en este momento no lo recuerdo bien, pero salió el tema de la anuencia, quizás porque ella siempre ha sido inquieta, crítica de la situación, ella siempre ha querido ejercer acorde con lo que establece el modelo y de pronto pues como que puso la lupa en el término como tal, adicional pues que dentro de las funciones está la de expedir concepto o la de emitir concepto, claramente no es un concepto con el cual se vaya a aprobar como tal una nueva metodología, porque claramente el comité no está, y así lo expresa el doctor Mario en su comunicación, no está para probar o improbar como tampoco lo hace la Secretaría Distrital de planeación, pero si se está presentando digamos más cómo el tema de impacto que puede generar y pues obviamente que se tenga el soporte y pues precisamente con el comité es un órgano consultivo y de apoyo a la alcaldía, pues en ese mismo sentido se entendería que por esa razón se han venido realizando estas conversaciones, entonces a raíz de eso, el 23 de agosto de 2021 y teniendo en cuenta todas estas conversaciones, se remitió un oficio al Secretario Técnico, es decir al doctor Antonio Avendaño Arosemena, en el cual la personería precisamente le refirió que le diera a conocer a los miembros del comité, el deber que les asiste de dar cabal aplicación de las funciones y pues teniendo en cuenta lo que se estuvo también hablando con el doctor Mario, referente a que en el numeral décimo, del artículo 18, del reglamento interno del comité, entonces existe una función clara para la Secretaría Técnica y es la de presentar ante el comité antes de la adopción por decreto, los resultados, pero entonces allí dice: con el fin de obtener su anuencia, de ahí es que sale y que surge el tema de la palabra anuencia, entonces en ese sentido entendemos que está en manos de los miembros del comité, revisar lo que refiere el reglamento, mirar el alcance digamos, de sus apreciaciones y demás, y pues nosotros tenemos a la vez, una respuesta que nos es otorgada el 5 de octubre, de parte de la Secretaría de Planeación, qué es un oficio que suscribe el doctor Antonio José Avendaño, proyectada por el doctor Mario el abogado que ha venido siempre trabajando en el tema, en donde él hizo como un análisis supremamente minucioso y pues sí, la intención sería que los miembros del comité, conozcan tanto la comunicación que le remitimos al doctor Antonio José, como la respuesta que obtenemos, pues supuestamente fue dirigida exclusivamente a la Personería, entendemos que no la conocen los miembros del comité, está digamos con todo el soportes de las actas de las sesiones, el por qué el reglamento del comité están esos términos, cómo se han venido tomando las decisiones y pues lo relacionado con este nuevo proyecto que se tiene digamos para adoptar, entre otras cosas, la sesión antepasada, porque la pasada no pudimos asistir, nos señalaba el doctor Mario, que ya por parte del DANE, se tiene una comunicación en dónde se hace entrega de la metodología, o así le entendí, no sé si estoy equivocada, de la metodología de la ciudad de Bogotá, en ese sentido, más que cualquier otra cosa, lo que buscamos, lo que siempre hemos pretendido, es hacer un ejercicio supremamente propositivo, que busquemos entonces que si hay algo que no es claro, más que ahora que ustedes hablan de que hay confusión en algunos temas, pues entonces es que miremos las cosas con los elementos,

¿cuáles elementos nosotros consideramos?: la solicitud que le hace la personería al secretario técnico y la respuesta que se le da al organismo del control y eso tiene que obviamente complementarse, con la lectura que debe dársele al reglamento y que debe dársele también, a las últimas actas en dónde pues claramente allí está todo explicado, entonces pues básicamente sería como esa situación, para que si ustedes lo tienen a bien , por decir algo, los miembros si a bien lo tienen, si estiman que es necesario, pertinente, recomendable, hacer algún ajuste, digamos a su reglamento, pues son los miembros los que toman las decisiones, nosotros tan solo estamos aquí observando, verificando, cómo se están realizando la labor, procurando aportar, siempre lo hemos tratado de hacer, entonces en ese sentido quería señora Berenice, ponerla un poquito en contexto, porque es la persona más reciente en el comité”.

La presidenta Natalia Sánchez Robayo, interviene: “... finalizo mi intervención complementando un poco lo que ya dije antes y es que finalmente el comité y el tema de la metodología, ni hubo anuencia, ni emitió ningún concepto, entonces, ya el tema sea discutido yo insistido ocho mil veces, hemos tenido discusiones con el doctor Mario siempre llegamos al mismo punto, yo quisiera preguntar, si para dejar esto por escrito claro, lo de anuencia, no sé si a título personal, o los siete miembros restantes del comité podíamos hacer alguna comunicación aclarando qué anuencia significa aprobación y que nosotros fuimos informados en tres sesiones de la nueva metodología, para que se acabe esa confusión, porque yo realmente estoy muy confundida con todos los temas que hemos tratado, entonces no sé si Diana de pronto tú me puedes aclarar, qué se puede hacer al respecto, porque para seguir en las sesiones con el mismo debate, pues no sé, es tiempo qué, es una y otra vez, entonces sí me gustaría aclarar ese punto”.

La Directora de Estratificación, Diana Marlene Barrios responde: “... con el tema de la anuencia, que es un tema netamente jurídico, en seguida le doy la palabra a Oscar Andrey, para que desde el punto de vista del reglamento y lo que manda la ley, comente cuales son las herramientas que ustedes como comité pueden tener, para poder dar esas sugerencias o poder hacer las modificaciones que ustedes consideren necesarias. En cuanto al tema de la metodología VUI como lo comentaba María Tatiana, claramente la Dirección de Estratificación en su momento y en cabeza de Ariel fue muy consciente del cambio que necesita la ciudad, de que la metodología que fue diseñada en el año 1996 no recoge las nuevas características del territorio, que fue una metodología diseñada para casas y no para PH y que en esa medida que va a la manzana, no se acerca al predio y a las condiciones socioeconómicas de cada hogar. Sin embargo, la pandemia cambió el panorama socioeconómico y eso evitó que nosotros pudiéramos implementar el decreto, es importante tener en cuenta que los cambios más fuertes se dan en el estrato tres y cuatro, que solamente el 20 % de los predios que están en estrato cuatro permanecen en estrato cuatro, el resto pasa a estrato cinco y seis, eso es un porcentaje bastante grueso y más o menos lo mismo pasa con los predios en estrato tres, en estos permanecen más o menos el 30%, pero el resto se desplaza a estratos cuatro, cinco y seis. Teniendo en cuenta este punto, la Dirección está realizando todos los análisis y estudios jurídicos para mirar la fase de implementación, somos conscientes de la realidad que vive la ciudad, de los índices de pobreza que dejó la pandemia y por ello no es que no hayamos querido implementar la metodología si no que dadas estas condiciones, lo que paso con la reforma tributaria, los 51 días de paro, nos dimos cuenta que una implementación en este contexto puede ser contraproducente y llevar a que no se logre la adopción del decreto. Somos conscientes, desde el equipo técnico, que la ciudad si necesita el cambio metodológico y estamos trabajando para esa implementación sea exitosa y lo que queremos es que llegue a buen término, no que por algún tema político no la adopte la Alcaldesa, que es la persona que finalmente dispone si se

implementa o no. La adopción del decreto en condiciones socioeconómicas difíciles implicara una oleada de demandas y esto acarrea el riesgo de que la nueva metodología se caiga y que nos devuelva al modelo de 1996. Además, es desafortunado observar que al estrato están pegadas otras muchas cosas, que no deberían estar pegadas, tomando el estrato como una variable proxy de la capacidad de pago cuando en la actualidad no es así, como es por ejemplo del programa matrícula cero que da matrícula cero a los estudiantes de las universidades públicas que están en estrato 1,2,3. Hoy me llegó la información de la Universidad Nacional sobre matrícula cero y tiene 6432 estudiantes de la sede Bogotá solamente, en estratos 1, 2 y 3, el estrato 3 le cuesta la universidad \$1000 millones de pesos aproximadamente y teniendo en cuenta las modificaciones que nosotros pensamos hacer en el tema del estrato 3, seguramente muchos de los hogares que están en ese estrato pueden llegar a perder ese subsidio del gobierno nacional y venir a reclamarle al gobierno local y a demandar la metodología y ese tipo de situaciones son las que nosotros queremos evitar, el reto no es el modelo, el reto es la fase de implementación, entonces eso quería dejarlo claro, porque la doctora María Tatiana nos dice: no es que entonces ahora nos dicen que hay que hacerle más ajustes al modelo, y no, el modelo ya está, lo que el equipo técnico realiza son actualizaciones con la nueva información catastral sobre la metodología VUI. La ventaja de este modelo, del modelo VUI, frente al que tenemos de 1996 es que en la medida que se nutre de información catastral, nosotros podemos hacer actualizaciones permanentes y eso puede recoger la realidad del territorio, entonces nosotros lo que queremos en este año que queda, es actualizar la metodología con los nuevos puntos muestra y revisar el tema de los atípicos y de los saltos de más de dos estratos con catastro y para eso el convenio que pensamos implementar en el segundo semestre del otro año una vez se levante la ley de garantías. Para el 2023 esperamos se de la adopción del decreto por parte de la señora Alcaldesa, de la metodología VUI, y ahí les volveremos a presentar los resultados de como quedo con la información catastral de ese momento y de cuáles serían los cambios que esperamos dentro del territorio; también me parece válido comentar que pensando en una fase de implementación, nosotros analizamos que esas modificaciones deben darse en el largo plazo, los saltos en el estrato 3 y 4 qué es el grueso, posiblemente a unos 8 o 12 años, para que la sociedad de manera normal y natural los pueda absorber y pueda transitar a ese nuevo modelo En el tema ya de la anuencia yo sí le doy el paso a Óscar Andrey”.

El abogado de la Dirección de Estratificación, el señor Oscar Andrey Avendaño informa: “... pues sin lugar a dudas este tema de la anuencia no es la primera vez que se discute y es un tema digamos amplio, hondo y que pues ustedes miran la respuesta del doctor Mario y Antonio, pues es una respuesta extensa, donde básicamente se toma la historia de lo que ha sido el comité y la historia de cómo han sido las actualizaciones, no olvidemos que aquí actuamos siempre en el marco de las competencias y hay unas competencias legales que son incuestionables para nosotros desde el comité, la primera de ellas, yo quiero recordarla, es que la metodología la hace una entidad de nivel nacional y ante eso ni la Dirección de Estratificación ni la Subsecretaría de Información ni el comité pues pueden hacer mucho, y no puede hacer mucho en el sentido de que esa atribución legal la ejerce el DNP, hoy la ejerce el DANE y nos entregan una metodología a la ciudad y de ahí para adelante empieza nuestro papel, ¿qué hacemos nosotros? aplicar esa metodología en Bogotá, a través de estudios, luego se la presentamos a ustedes y ¿cuál es la competencia de ustedes?, la competencia de ustedes es identificar o cuestionar, si está bien o mal aplicada esa metodología que viene del gobierno nacional, pienso yo que otra historia sería, si nosotros como Dirección de Estratificación o como Secretaría de Planeación, tuviésemos la posibilidad de crear nuestra propia metodología, con nuestras variables, con nuestros parámetros, pero eso, hasta donde yo entiendo, la normatividad no lo permite, no lo asignó a nosotros, se lo asignó a un órgano de nivel nacional, en ese sentido, nosotros traemos unos resultados al comité de estratificación y

efectivamente como dice en el reglamento, reglamento fue adoptada por los miembros del comité de la época, pues exige que haya una anuencia con la aplicación de esta metodología, ¿qué significa? que realmente el resultado de los estudios den cuenta de la aplicación de la metodología, en ese sentido un comité puede dar la anuencia o no puede dar la anuencia y eso es una facultad de ustedes es una facultad que se deriva, cómo lo vengo diciendo, de las funciones del mismo comité, si no me equivoco es el artículo 6, o sea que ustedes tienen una competencia ya de dar anuencia, -bueno la anuencia esta en artículo 18, numeral 10 como lo decía Tatiana hace un segundo-, pero al lado de eso ustedes tienen un artículo como el 6, numeral 2 si no recuerdo mal, que habla que ustedes pueden conceptuar sobre los estudios, sobre la estratificación en Bogotá, en ese sentido y en el marco de las funciones que nos asisten, pues por supuesto si ustedes detectan que la Dirección de Estratificación está aplicando de manera errónea la metodología, pues deben pronunciarlo y deben decirlo y en ese sentido el concepto será negativo o no habrá una anuencia, pero desde mi punto de vista, lo que no podría decir el comité, es: - no doy anuencia - sin la debida argumentación que eso requiere, es un poco parecido al caso que traíamos ahora en el comité, nosotros decíamos: - pues el comité puede no estar de acuerdo y puede decidir de manera distinta a la manera que decidió - pero tiene un deber argumentativo importante, igual pasa con la anuencia, puede uno no dar la anuencia efectivamente, hace parte de sus funciones de concepto, pero lo importante es argumentar, argumentar en qué sentido estamos aplicando o estamos dejando de aplicar la metodología, el segundo elemento que quiero llamar la atención, es que efectivamente existe un reglamento, un reglamento que fue debidamente adoptado por los mismos miembros del comité, entonces debe el comité ceñirse a este reglamento y todos los que integran el comité, quién hace la función de veedor, quien hace la función de presidente, quién hace la función de secretario técnico, etc.”.

La presidenta Natalia Sánchez Robayo, interviene: “... volvemos al mismo punto y es, ya no me importa ser repetitiva, tú digamos que estás hablando creo que de otro tema del que por ejemplo yo estoy hablando, tú estás hablando de aplicación, nosotros, no hay anuencia porque aún no hay aplicación de la metodología, está en etapa de, bueno ya la formularon, ahorita está, el DANE ya la realizó, supongo que ustedes ya después la van colocar en etapa de implementación, me uno a lo que dice Camilo en el chat: - así la metodología sea perfecta, sea la mejor metodología del planeta, nosotros no tenemos alcance de aprobarla - no hay anuencia, entonces tú me dices: - entonces pues no hay anuencia -, resulta que en ese momento cuando nos presentaron las 3 sesiones, la pregunta, nosotros no podemos decir es que no fuimos informados, el doctor Mario su momento dijo, ustedes si fueron informados es decir si hubo anuencia, pero yo te digo, yo no puedo decir no fuimos informados, entonces ahí hay un conflicto de conceptos que debe quedar muy claro y por escrito, porque así la metodología sea perfecta, ustedes nos informan los resultados y de lo que había hecho el DANE y ese es el punto y está muy claro el DANE realizar una metodología, la expide a ustedes y ustedes la implementan, ahora, así sea perfecta el comité no la puede aprobar, entonces, mi punto final es que, no sé, María Tatiana o Diana, adónde se debe dirigir alguna comunicación, en dónde quede claro, que el comité fue informado después de 3 sesiones de la nueva metodología y que nosotros no tenemos alcance de aprobación, es decir no hay anuencia porque no aprobamos, eso es lo que yo quiero y en etapa de implementación, pues no podemos porque todavía no se ha implementado la nueva metodología”.

El abogado de la Dirección de Estratificación, Oscar Andrey Avendaño informa: “... respecto a la última parte de tu intervención Natalia, desde mi punto de vista, yo no veo ningún impedimento para que el comité, si así lo considera, dejé una constancia expresa en el sentido que tú lo señalas, eso no

hay ningún impedimento, es decir, al final yo quiero llamar la atención sobre algo y es que en el marco de las funciones que tiene el comité, funciones legales y funciones también estatutarias o reglamentarias en el sentido del reglamento, pues ustedes son el comité y ustedes deben al final definir y delimitar el alcance de lo que es el comité, y de su ejercicio se desprende qué es lo que hace el comité, claro, dentro de las funciones, ¿a qué me refiero? pues que existe una serie de funciones, son tal vez sí no estoy mal, como 8 funciones expresas que trae el artículo 6 si no me equivoco, dónde hay funciones de distinta naturaleza, fíjense ustedes que tienen una función asesora, consultiva, de análisis, de deliberación, de veeduría por un lado, tienen unas funciones de control y vigilancia, por otro lado especialmente las de el numeral 7 y las del artículo 8, tienen unas funciones de concepto como tal, que se encuentran en el numeral 2, en el numeral 4, y en el numeral 6, y tienen una función, que es desde mi punto de vista, es la que ha venido tomando más fuerza y de la que más sea concientizado el comité, es una función decisoria en el marco del numeral 5 del artículo 6, la de decidir el recurso de apelación, pero fíjense que ustedes tienen otra serie de funciones que por momentos parecieran, desde mi punto de vista, poco exploradas, en ese sentido si son funciones del comité, pues es decir, si tienen la función de asesoría, de consulta, de análisis, de deliberación, de veeduría, pues aquí se delibera aquí se hace veeduría, pero la función asesora digamos, en el marco de recomendaciones por iniciativa propia que ustedes hagan, es una función que no se ha explorado mucho, mi llamado es a que se adelanten, se inicien, busquen la forma, si la función es asesorar, pues tomar en serio la función de asesorar y proponer a la administración, claro, no tenemos una función que diga decidir, uno no la encuentra, salvo la función de la segunda instancia, pero diferente de esa no tenemos ninguna función decisoria en el marco del comité, pero hay otra serie de funciones y son funciones que se tienen que explorar de las cuales se tiene que impregnar el comité de manera decisiva, por ejemplo ustedes no están de acuerdo con la metodología del DANE, ustedes pueden decirselo al DANE como comité, ahora, hay una carga argumentativa importante, porque no estamos de acuerdo; bueno, esa es mi opinión desde lo que uno puede leer del reglamento”.

La presidenta Natalia Sánchez Robayo, interviene: “...si Oscar, ese sería el mundo ideal, pero si tú escuchas grabaciones anteriores, te invito a que las escuches, a nosotros nos dejaron muy claro que obviamente no teníamos las habilidades o la pertinencia académica para opinar, por ejemplo sobre temas de la metodología y que nosotros tenemos que ser informados, entonces dime, cuando un reglamento, hay nuevamente vuelvo con la confusión, dice todo lo que tú estás mencionando, qué es lo que dice, y en la sesión nos dicen - no el presupuesto está y está así -, - no la metodología ya va y va así -, - si algo no te parece, envíale un correo al DANE -, entonces el comité, ¿cómo emites un concepto?, si la información es diferente, te invito a que escuches las sesiones anteriores, porque es muy claro lo que te estoy compartiendo. No sé a quién se le debe dirigir la comunicación, si todos los miembros del comité, de las empresas de servicios públicos, de los representantes de los usuarios, no sé si nosotros hacemos un oficio al respecto, sobre el tema de anuencia o algún tema que ustedes quieran tratar”.

El Delegado de la empresa Enel-Codensa, Camilo Benavides, comenta: “... por mi parte Natalia, es claro que queda en las actas consignado lo que aquí hemos hablado entonces yo agradezco la comunicación de la Personería, la intención, pero como dije en el texto: la respuesta es que, a nosotros es claro que la anuencia no era una aprobación, era una presentación de los resultados, tu bien lo dijiste, nosotros no hemos evaluado ninguna aplicación por que hasta ahora no se ha aplicado, simplemente anunciaron unos resultados, entonces por mi parte está debidamente consignado en todos los documentos de las sesiones”.

La presidenta del comité informa: "... gracias Camilo, creo que este tema es importante, que nosotros en el ejercicio de los representantes de la ciudadanía en el casco rural y urbano pues también debemos pronunciarnos, no sé, si realmente estamos conformes con los temas o de alguna manera tenemos alguna observación o sugerencia, es importante decirlo porque para eso son estos comités y tenemos el deber, no sé, aquí veo muchas personas precisamente para representarlas, pues yo sé que en las actas quedaron consignados, pero pues digamos que en las sesiones sigue saliendo el tema a la luz, y por escrito está que el comité dio anuencia, en las comunicaciones dice que el comité dio anuencia y eso es con lo que digamos, personalmente no estoy de acuerdo".

La representante de la comunidad por el área rural de Bogotá, Blanca Natalia Rodríguez comenta: "... estoy totalmente de acuerdo, hay muchas cosas en las cuales al día de hoy, a mi juicio, es mi percepción, sencillamente debemos decir sí porque no hay sustento, si bien es cierto y hemos manejado cada uno de estos casos, la metodología es una y en esa metodología debemos basarnos aun cuando en nosotros estemos en desacuerdo, no debería ser así porque hay argumentos con los cuales podemos decir ¡no!, pero sencillamente esta es la metodología y mientras esta metodología este pues tenemos que ceñirnos a ella, es lo que yo puedo ver, con respecto a lo del día de hoy, lo de la anuencia, definitivamente sería muy bueno que como comité pudiésemos crear un documento en donde nosotros como comité demos nuestros puntos de vista para que a futuro se nos tenga como precedente, que sucedía, como sucedía y hasta donde nosotros podíamos llegar".

La presidenta del comité comenta: "... yo sí, personalmente voy a manifestarlo a través de medio escrito, no sé si a la personería o a quien deba dirigirlo, este tema me gusta a mi todo por escrito, y si algún miembro del comité quiere unirse a esta comunicación, revisar la carta, lo que voy a remitir a quien sea pertinente, me escriben en el chat y yo los contacto, yo lo voy a hacer de manera personal y las personas que quieran unirse a este comunicado pues bienvenidos sean, no sé si alguien tiene algún otro comentario o sugerencia para despedir este comité qué es el último de este año".

El delegado de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Jhon Jairo Castro interviene: "... Natalia, puedes poner tu número en el chat para enviarte por medio interno la información, gracias".

La Directora de Estratificación, Diana Marlene Barrios interviene: "... agradecerles a todos, su participación a lo largo del año, los aportes respecto a la nueva metodología, por la participación activa, agradecerles desde la Dirección de Estratificación todo el apoyo con el tema de la implementación del modelo VUI y todas las discusiones que hemos tenido".

El secretario técnico del Comité, Antonio Avendaño comenta: "... escuchando el debate que ustedes plantean, muy interesante y además ese tipo de comunicaciones se pueden hacer, esto es importante porque da trazabilidad de que los problemas se han manifestado, a veces como ciudadanos nos preocupamos, eso es la participación, evidencia, evidenciar el desacuerdo o el no entendimiento, realmente para nosotros es complejo sobre todo por la coyuntura en que nos encontramos, la que después de cuatro años de trabajo logramos tener la metodología pero coincidió con la pandemia, por eso decidí en su momento recomendar no implementar, no era sensato ni lógico, y esto, no es solo técnico y créanme, que no es solo de expertos, ni de estadística, ni de finanzas, nuestro trabajo hasta donde podamos es presentar de la mejor forma esos resultados, los modelos, las fuentes de información, pero lo mejor que podemos hacer es presentarlos, exponerlos como los hemos ido

publicando, ustedes lo pueden ver en los últimos tres o cuatro años, solo comparen lo que ha publicado Bogotá, frente a lo que publicó la mesa de expertos, lo que queremos es evidenciar las ventajas y las desventajas que tiene la argumentación metodológica y política en torno a la estratificación, metodológica en cuanto a la dificultad de medir muchas de las variables que queremos tener en cuenta, aquí vale la pena resaltar que Diana ha venido haciendo un trabajo con base en las discusiones que hemos tenido con ustedes, estamos haciendo modelaciones, para incluir proxies de variables asociadas a las que ustedes han comentado para ver qué resultados da con esas mediciones, eso es producto de estas discusiones, esto es democracia participativa, no podremos medirlo todo, porque obviamente no va a haber toda la disponibilidad de la información, es por esto que a la Secretaria de Planeación se preocupa por hacer encuestas como la multipropósito, Catastro por mantener actualizado el Catastro, el DANE se preocupa por mantener su información lo más actualizada posible, pero eso no implica que todo lo podamos medir, pero sí abre la posibilidad para poderla tener en cuenta, yo creo que para el otro año, durante el primer trimestre y una vez incorporada la información catastral de la vigencia 2021 ver los resultados de una nueva corrida”.

La Directora de Estratificación, Diana Marlene Barrios interviene: “... si, la idea es que como se está incorporando nueva información catastral, eso nos va a arrojar unos nuevos resultados, lo que propone Antonio, es llevar el debate un poco más hacia el Gobierno Nacional en la medida en que estas, son reglamentaciones del orden nacional, de pronto lo óptimo no necesariamente son los seis estratos, que vienen desde 1994, sino que a la luz de la evidencia y de lo que nos muestra el territorio hoy, y de las características particulares que tiene Bogotá, se puede dar otro tipo de debate”.

El secretario técnico del Comité, Antonio Avendaño continua: “... durante el primer trimestre del otro año esperamos, - estamos trabajando duro para eso -, tener unos primeros resultados, de muchas de las discusiones que hemos tenido acá, esas variables que de pronto no se tienen en cuenta hoy, tenerlas en cuenta y ver en qué cambian los resultados, si es más eficiente o no, desde el punto de vista estadístico incluirlas y también desde el punto de vista lógico frente a los resultados, a la sensatez de los mismos, por más técnico que sea mi trabajo, yo le debo meter un peso al error, es muy importante y el error lo medimos, y lo asumimos como servidores públicos, teniendo en cuenta tanto las variables políticas que no controlamos, como las variables administrativas que tampoco controlamos y la sensatez de la situación en la que nos encontramos, como bien dijo Diana, mal habría hecho yo, en presionar para la implementación de una metodología, con la envergadura de los cambios que ésta implicaba en la situación actual del país, confié técnicamente en la metodología, se cuáles pueden ser sus debilidades, pero no siempre hay que ir contra natura, de ahí un tema de filosofía política y de economía política, ¿se decide por el modelo o por las condiciones sociales?. Yo creo más en las condiciones sociales, el modelo me orienta, pero que el modelo se implemente no es responsabilidad de la ortodoxia económica, ni de un modelo económico, responsabilidad de quienes tomamos decisiones, el modelo puede estar muy bien, perfecto, pero hay cosas que un modelo no captura y créanme que en la pandemia, difícilmente un sistema de información logra adaptarse en un año, para capturar todo lo que un choque económico, ambiental, sanitario, social implica. Claro uno lo va capturando, lo vamos a ver con la multipropósito cuando la tengamos, en junio estaremos presentando resultados, uno ve junio muy lejos pero es la segunda operación estadística más grande que tiene el DANE en este momento. No se preocupen si son expertos o no, yo la verdad además de los expertos, creo en la gente que hace y que da el debate, iría en contra del estado de derecho solo creer en los expertos, tú no tienes que ser experta en esto porque la intuición y la lógica también hay que identificarla, este es nuestro deber y si a uno no le gusta entonces no está en estos cargos, esto es un estado social de

derecho, entonces yo creo que al contrario Natalia, ustedes sin ser expertos, han dado unos debates muy importantes, porque se salen también de la lógica con la que uno está acostumbrado a trabajar, refrescan las ideas de ustedes, porque uno muchas veces está tan ensimismado en los temas eminentemente técnicos, que percatarse de la realidad a veces es difícil y en esos debates, ustedes nos ayudan, entonces, eso es bienvenido, durante el primer trimestre del próximo año, esperamos ya tener resultados de diferentes modelaciones que estamos analizando, para mostrar resultados y eso sale de los debates en el comité. Otro tema, para ir cerrando esta vuelta al sol, yo quiero meter más a la Nación en esto, yo sé que Bogotá tiene el brazo político y financiero, es fuerte, pero la ley 142 es de la nación, estamos analizando con Diana, de que por más que el modelo sea perfecto, muy bueno, el modelo también le puede decir a uno, - oiga pero si usted me sigue remitiendo a seis estratos, pues es como -, hago la autopista pero la entrada a Bogotá queda de dos carriles, usted puede hacer una autopista, el desarrollo de todo el sistema perimetral, vías, todo muy bien, pero no solucione el embudo de entrada, pues, así no mejora, en el caso de la estratificación, serían los seis estratos, si no encuentro alternativas, por más modelo que haga, pues entonces usted no va a tener alternativas de hacer un cambio drásticamente importante y con mejor beneficio social, sobre todo porque en estratos como el tres que pesa tanto, es casi el 26% de los hogares, 22% de los predios, pero en ese estrato tres hay una heterogeneidad tan alta, que casi que dentro del tres uno podría hacer otros seis estratos, usted puede, pero como dijo Andrey: - no, Antonio, usted no puede porque eso es del Congreso de la República -, de ahí viene un tema a donde yo quiero llevar esta discusión con el Gobierno Nacional, Bogotá pues se puede dar el lapo con el gasto administrativo qué esto implica, pero necesariamente esto va a tener incidencias en las decisiones que tomen otros Municipios, frente a la financiación de su ordenamiento territorial, Bogotá se da el lapo, ¿se lo van a dar las otras ciudades?, porque realmente ¿cuánto está pesando el estrato cinco y seis de Bogotá, el estrato cinco y seis de toda Colombia?, un problema de desequilibrio territorial y regional, en el sentido de que toda la gran contribución a la bolsa por ejemplo de energía o de gas, va a quedar cargada en el cinco y seis de Bogotá, esta es una variable a discutir con el gobierno Nacional, decir cuánto pesa el estrato cinco y seis en toda Colombia; Bogotá más o menos cada cuatro años hace actualizaciones, Bogotá ha sido juiciosa en eso ¿y las otras ciudades?, ¿han actualizado al mismo ritmo?, porque si no han actualizado al mismo ritmo, cuando lo hagan con la nueva metodología el cambio va a ser brutal, durísimo, cada vez que se dejan pasar más de tres o cuatro años entre actualización y actualización, llegan más derechos de petición, más demandas, más tutelas, porque deja pasar uno mucho tiempo y los cambios obviamente se notan más directamente en el bolsillo de la gente, porque no se suavizó el cambio, se esperó mucho tiempo para realizar la actualización, hay que ver los desequilibrios territoriales que existen detrás de esto, para entender y saber qué nivel de actualización tienen las otras grandes ciudades, porque o si no el desequilibrio se quedaría en solo Bogotá y el costo social, yo no creo que sea Bogotá la única que lo deba asumir, es un tema que para mí me implica que el gobierno Nacional se empiece a meter, esto hay que analizarlo y eso es lo que se nos viene el otro año, esto para decirles en qué es lo que estamos pensando, para que ustedes lo sepan es mi función como Subsecretario y Secretario Técnico del Comité, de lo que les presentaremos en cuanto a los avances y modelaciones que estaremos haciendo durante el primer trimestre del próximo año.

La presidenta del comité comenta: "... mi último comentario es para todo el equipo de la Dirección de Estratificación y la Subsecretaría, Antonio, te pediría el favor de remitir la respuesta del oficio que se le presentó a la Personería, yo no la tengo, por ejemplo, no sé si la habrán enviado a otros miembros del comité, agradecería que me la remitieras, eso, por un lado, por el otro mil gracias a todos los miembros del comité por su asistencia, por sus aportes, por sus sugerencias, observaciones y a todo el

equipo de la Secretaría de Planeación por el apoyo en toda esta gestión dentro del comité, felices fiestas, feliz fin de año, que el otro año traiga muchas cosas positivas para nuestra ciudad, la ciudad que tanto amo, la cual espero que realmente con todos los proyectos y la intención de las personas Bogotá tenga más fuerza. Siendo las 4:40 pm del día 16 de diciembre de 2021, finalizamos la sesión 206 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

Compromisos

Compromisos		Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1.	Entregar a los integrantes del Comité copia de la solicitud elevada por la Personería a la SDP	Secretaria Técnica CPESB	SDP	17 de febrero 2022
2.	Entregar a los integrantes del Comité copia de la Respuesta emitida por la SDP a la solicitud realizada por la Personería.	Secretaria Técnica CPESB	SDP	17 de febrero 2022

CONCLUSIONES

En la sesión se dio cumplimiento a las funciones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:

Por definir, según la llegada de las solicitudes de revisión del estrato en segunda instancia, pues éstas deben resolverse en un término no superior a dos (2) meses, con el propósito de cumplir su obligación legal de conjurar la configuración del silencio administrativo positivo.

En constancia firman,


NATALIA SANCHEZ ROBAYO
 Presidente
 Comité Permanente de
 Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C


ANTONIO AVENDAÑO AROSEMENA
 Secretario Técnico
 Subsecretario de Información y Estudios
 Estratégicos

Proyectó: Wilson Mauricio Osorio Fonseca
 Revisó: Diana Marlene Barrios - Directora de Estratificación
 Oscar Andrey Avendaño G- Profesional especializado Dirección de Estratificación.